



Radicado
No. 2017-00009-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 733

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPÓS, BOLÍVAR: Mompós - Bolívar, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
radicado No.: 13-468-40-89-001-2017 00009-00
Demandante: YADIRA MARÍA GARCÍA POMARES
Demandado: VÍCTOR JULIO RODRÍGUEZ GARCÍA

Que se fijó fecha mediante auto del 21 de septiembre de 2022, para el 26 de septiembre de 2022, 4:00pm, teniéndose conocimiento mediante llamada telefónica, que a esa hora las partes, tanto demandante como demandado no podrán concurrir, resulta oportuno corregir dicha providencia por principio de lealtad procesal.

Como quiera que, en este proceso, se encuentra pendiente oír los alegatos de las partes y, en su caso, proferir la sentencia. Así las cosas, este Despacho dispondrá fijar nueva fecha para el día **DIEZ (10) DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 04:00 P.M.**, para llevar a cabo AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, A PARTIR DE LA ETAPA DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, de acuerdo con el art. 373 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Mompós - Bolívar,

RESUELVE:

PRIMERO: corregir el auto de fecha 21 de septiembre de 2022, en consecuencia, señálese para el día **DIEZ (10) DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 04:00 P.M.**, fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, A PARTIR DE LA ETAPA DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, prevista en el artículo 373 de C.G.P. como se expuso en la parte motiva de esta providencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ELÍAS GUEVARA FLÓREZ
(JUEZ)